

Fs N°413276

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto N° 22.837

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

DECRETA:

Artículo 1º- Sustitúyese el texto del artículo 6º del Decreto N° 21.927, de 15 de octubre de 1984, por el siguiente:

Artículo 6º- (Excepciones). Quedan excluidos de la obligación de estacionamiento los siguientes casos: a) Los edificios calificados por la Intendencia Municipal como "viviendas de interés social", entendiéndose por tales las que se ajustan a las disposiciones de la Ley N° 13.728, modificativas y concordantes. b) Aquellos para los cuales, la suma total de los cálculos de capacidad mínima por cada destino arroje una cifra de hasta cinco lugares de estacionamiento.

En el caso de los supermercados esa cifra será de hasta ocho lugares para estacionamiento. (c) Los edificios construidos en predios con área menor de 200 m.c..

Artículo 2º- Comuníquese:

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

DR. HECTOR W. GRAUERT
PRESIDENTE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

ANA MARIA DE CERRO ESCOBAR

SECRETARIA

GENERAL

RES: 4.468/86

C. 220/70

ND

Montevideo, 30 de abril de 1986.-

VISTO: el Decreto No. 22.837 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de abril de 1986 y recibido por este Ejecutivo el 18 del mismo mes y año, por el cual se sustituye por el que se indica, el artículo 6o. del Decreto No. 21.927, de 15/X/84, que determina la no obligatoriedad de estacionamiento en edificios calificados como "viviendas de interés social";

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

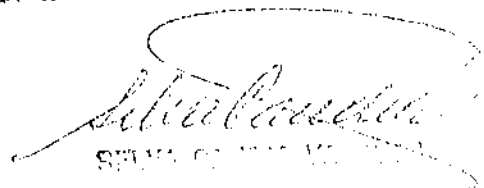
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Banco Hipotecario del Uruguay, al Departamento Jurídico, al Servicio de Publicaciones y Prensa y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición para su desglose e incorporación al Registro correspondiente y al Departamento de Planeamiento Urbano a sus efectos.-

DR. JORGE LUIS ELIZALDE, Intendente Municipal;

DIEGO M. BARRAÑO, Secretario General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SERVICIO DE ENTRADA, TRÁMITE Y EXPEDICIÓN
MUNICIPALIDAD DE MONTEVIDEO